Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Aceptan.n y juram.to del Diput.do y Pers.o

En la villa de Abarán a seis de Ener.o de mil ochocientos y vno: En el Ayunta miento de ella, fueron presentes Juan Gomez Zelo y Carrillo, y Bartolome Monte Verde Mella, y echo ley notorio el nombram.to de Diputado Personero del pub.co que han obtenido Dijeron q.e lo aceptan y se obliga.n a cumplirlo fiel y exactam.te y juran en forma de Dr.o, desempeñar sus oficios con el maior zelo, y amor, al Rey.o del Rey, y bien y utilidad del comun veneficio. Esta va a satisfacc.n del publico y lo firman =

Bartolome monte Mella

Juan Gomez

E mira consequencia. Se da y recibe la Posesion de sus empleos, el Diput.do y el Personero solamente para este año, y ocupan sus respectivos asientos, y de como se da y la toman que es y pacificam.te lo piden por testim.o y se les concede. ——

Haviendo visto el Ayuntam.to el acuerdo de Veinte de Dic.re ultimo, de nuevo formal Dijeron, que por ahora no se cobren ni arrienden los Dr.os de las ventas de frutos de los Vecinos, por Alcabala, y solo se arrienden los de forasteros, reservando el cobrarlos siendo necesario p.a repartir si falta fen p.a cubrir el todo que se ven.